



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 760/25

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2025 “PROVISIÓN Y MONTAJE DE BOMBAS PARA PETROPAR PLANTA VILLA ELISA” ID N° 468.193”.

Asunción, 18 de ~~septiembre~~ de 2025.

VISTO:

La Nota Interna PR/DPO/057/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, de la Dirección de Proyectos y Obras; el Memorándum DOC DCV1/416/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/751/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 613/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna PR/DPO/057/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, la Dirección de Proyectos y Obras remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional N° 68/2025 “*Provisión y Montaje de Bombas para Petropar Planta Villa Elisa*” ID N° 468.193.

Que, por Memorándum DOC DCV1/416/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, la Sección Licitaciones remite al Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado y solicita su derivación a la Dirección Jurídica, para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/751/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, la Dirección Jurídica dictamina que: “...sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los bienes/servicios que son pretendidos, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, se halla acorde a las exigencias de la normativa vigente para licitaciones de esta naturaleza. (...) De esta forma, la Dirección Jurídica manifiesta que, la Dirección Operativa de Contrataciones podrá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para que esta resuelva la implementación de la contratación pretendida a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “*QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA*”, cuyo artículo 22° dispone: “*Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) /) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...*”.

Que, por Nota Interna DOC N° 613/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 760/25

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/2025 “PROVISIÓN Y MONTAJE DE BOMBAS PARA PETROPAR PLANTA VILLA ELISA” ID N° 468.193”.

Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 68/2025 “Provisión y Montaje de Bombas para Petropar Planta Villa Elisa” ID N° 468.193.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 68/2025 “PROVISIÓN Y MONTAJE DE BOMBAS PARA PETROPAR PLANTA VILLA ELISA” ID N° 468.193.

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional N° 68/2025 “PROVISIÓN Y MONTAJE DE BOMBAS PARA PETROPAR PLANTA VILLA ELISA” ID N° 468.193.

Artículo 3°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**